



## **BORRADOR**

### **Reglamento de Funcionamiento y Competición de la Asociación Española de la Clase Internacional Láser (AECIL)**

AECIL con motivo de regular el funcionamiento de la Clase y el sistema competitivo en el territorio nacional Español crea el siguiente reglamento de funcionamiento interno y de competición.

#### **1.- Capítulo Primero.**

##### **Miembros o Asociados, Tarjeta o Carnet de Clase y cuota de asociado.**

1.1. Podrá ser **miembro o asociado** de la clase (AECIL) todo regatista en activo mayor de 11 años, propietario **o usuario** de embarcación que al menos participe en una prueba autonómica al año.

1.2. La **solicitud de asociado** se podrá solicitar a través de la pagina web de la asociación, por escrito, via fax o correo electrónico siguiendo el protocolo de pago marcado por la asociación.

El importe de **la cuota** se aprobará en asamblea y se abonará en el periodo marcado por la asociación.

1.2.1. Las solicitudes de asociado en campeonatos oficiales tendrán una penalización de un 25% mas sobre la cuota establecida.

1.3. Todos los regatistas que participen en regatas de la Clase internacional Láser deberán ser miembros de la misma. Estar en posesión del Carnet o tarjeta de Clase o figurar en el listado oficial de AECIL dispuesto en su página web.

1.4. Los carnets de clase son de ámbito nacional y se tramitan a través de la secretaria nacional.

#### **2.- Capítulo Segundo.**

##### **Secretarios Autonómicos y Delegados AECIL.**

2.1. Secretarios autonómicos serán regatistas asociados nombrados por su respectiva FFAA con el objetivo de promocionar y regular el funcionamiento de la clase en su comunidad autónoma.

Sus principales funciones serán:

- a) Promocionar la clase mediante la realización de actividades como concentraciones, clinics, regatas, conferencias o cualquier otra actividad cuyo objetivo sea por el bien de la clase laser.
- b) Establecer y coordinar el calendario autonómico que incluya como mínimo un campeonato y una prueba clasificatoria, TAP, prueba autonómica o como se le quiera denominar.
- C) Informar y comunicar a los asociados en su comunidad y a la autoridad nacional a cerca del mismo.
- d) Realizar un ranking o sistema clasificatorio que incluya todas y cada una de las pruebas puntuables en el calendario. Informando a la autoridad nacional sobre el mismo.
- e) Supervisar que todos los regatistas que participen en las pruebas clasificatorias sean miembros de la clase o estén en posesión de la tarjeta o carnet de clase de la temporada en curso.
- f) Facilitar la compra y venta de embarcaciones dentro de su comunidad o zona de influencia.

2.2.- Los **Delegados AECIL** serán regatistas asociados nombrados por la asociación para representar a la clase en zonas o regiones donde interese o sea necesario, con la finalidad de promocionar y regular el funcionamiento de la clase.

Sus funciones serán las mismas que las del secretario autonómico.

Podrán ostentar el cargo de delegados padres o representantes legales de asociados menores de edad.

2.3.- Periodo de vigencia de los delegados.

Los delegados AECIL serán elegidos por la J.Directiva de la asociación , aprobados en asamblea y reelegidos en el mismo periodo de mandato que el presidente y Junta Directiva de la asociación entrante o saliente.

La J.Directiva de AECIL se reserva el derecho de nombrar y sustituir delegados siempre previa aprobación de su asamblea.

### **3.- Capítulo Tercero**

#### **Sistemas Selectivos y Rankings**

3.1. Los **sistemas selectivos** sirven para elaborar los equipos nacionales y de clase que participarán en las pruebas indicadas.

EL sistema selectivo de la RFEV es la base por la que se forma el resto de equipos como el de clase. Se publica en la GUIA del año en curso a principios de año.

Este indica el campeonato que se asistirá, las pruebas puntuables o selectivas , nº de regatistas y sistema de puntuación que se aplicará.

AECIL antes de final de año eleva la propuesta que considera oportuna en función del nº de regatistas por aparejo y categoría. Propuesta que es evaluada consensuada y si procede aprobada por la RFEV.

3.2. El **Ranking** es el sistema de puntuación que se emplea para elaborar los diferentes equipos que representarán a España en los Cptos. Internacionales. Viene definido en la Guía de la RFEV y es elaborado por AECIL en base al sistema selectivo clasificatorio aprobado y publicado en la Guía de la RFEV.

3.3. **Equipo Nacional**, es el grupo de regatistas definido en el sistema clasificatorio de la Guía de la RFEV.

3.4. **Equipo de Clase**, es el grupo de regatistas definido por AECIL partiendo de la base del Equipo nacional. Generalmente los siguientes clasificados del ranking selectivo.

3.5. **Plazas a criterio técnico**, AECIL podrá incluir o proponer plazas a criterio técnico dentro de sus equipos siempre que se considere oportuno.

#### **4.- Capítulo Cuarto** **Circuitos Nacionales**

4.1. El **Circuito Nacional** es el conjunto de pruebas elegidas y desarrolladas en el territorio nacional en el periodo o temporada marcado por AECIL.

Cada circuito constará de un mínimo de tres pruebas y se elaborará un ranking con el sistema de puntuación que AECIL considere oportuno. (La suma de las puntuaciones finales de cada regatista en las pruebas agrupadas dentro del circuito)

4.2. Circuito Nacional Láser, agrupación o conjunto de pruebas para aparejos 4.7, Radial o Standard bajo categorías marcadas por AECIL.

4.3. Circuito Nacional Master, agrupación o conjunto de pruebas para aparejos 4.7, Radial o Standard en categoría master.

4.4. Premios del Circuito Nacional. Se anunciarán en el TOA de la web de la Clase.

#### **5.- Capítulo Quinto** **Categoría de las Pruebas**

5.1. **Pruebas Oficiales RFEV**, son regatas de carácter nacional reconocidas por la RFEV y generalmente incluidas dentro de los sistemas selectivos oficiales. Denominadas Copas o Campeonatos de España. Pueden estar incluidas dentro de los diferentes circuitos.

5.2. **Pruebas del Circuito**, son regatas de carácter nacional reconocidas por AECIL incluidas dentro de los circuitos nacionales.

5.3. **Pruebas Autonómicas**, regatas de carácter autonómico reconocidas por las FFAA e incluidas dentro de sus sistemas de selección para participar en pruebas oficiales.

## **6.- Capítulo Sexto** **Participación Internacional**

Todo regatista que desee participar en un campeonato internacional deberá:

- a.- Ser miembro de la Clase.
- b.- Aceptar el sistema de aplicación e inscripción impuesto por la ILCA.
- c.- Participar en su sistema clasificatorio o selectivo correspondiente al aparejo/clase del campeonato que desea participar.
- d.- Un regatista, asociado, que desee participar en un campeonato internacional, y no haya completado ningún sistema clasificatorio. No podrá participar en ningún campeonato en el que sea necesario rankearlo.
- e.- Un regatista que desee participar en un Cpto. internacional diferente al sistema clasificatorio que ha participado, no podrá participar en dicho campeonato. A no ser que sobren plazas y no se vayan a ocupar por otro regatista con posibilidades de rankearlo.
- f.- La participación internacional de los regatistas master se realizará en función del ranking o criterio que establezca su delegado nacional, consensuado con la flota master.

## **7.- Capítulo Séptimo** **Categorías por Aparejo**

AECIL defenderá y promocionará dentro del territorio nacional el criterio de composición de categorías por aparejo establecidos por la ILCA tanto en los campeonatos internacionales como en las pruebas de la Europa Cup.

AECIL se establece como obligación adaptar anualmente las fechas de nacimiento y edades que componen las mismas y publicarlas de forma oficial a través de la web y comunicados oficiales.

AECIL intentará que la RFEV reconozca a todas y cada una de las categorías establecidas por la ILCA.

## **8.- Capítulo Octavo** **Solicitud y organización de pruebas Oficiales o del Circuito**

8.1. La solicitud y organización de pruebas oficiales o de circuito deberán realizarse en las fechas propuestas por la asociación y bajo el formato, agrupación de aparejos, prioridades y exigencias que esta proponga.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados no serán avaladas por AECIL.

8.2. Las solicitudes de pruebas oficiales deberán presentarse dentro de los plazos establecidos por la RFEV y deberán contar con el AVAL de la Clase.

8.3. Las Solicitudes de pruebas del circuito deberán presentarse dentro del plazo establecido por AECIL, generalmente antes de fin de año.

## **9.- Capítulo Noveno**

### **Aceptación y modificación del presente reglamento**

9.1. Todo regatista u asociado deberá aceptar y cumplir las normas especificadas en este reglamento.

9.2. Toda entidad club o federación involucrada en cualquier evento donde participe la clase laser, deberá conocer y respetar las normas relacionadas.

9.3. El presente reglamento podrá ser modificado por iniciativa de la junta directiva de la asociación o cualquier otra persona perteneciente a la clase (asociada) siempre y cuando sea aprobado en asamblea. Las modificaciones al presente reglamento deberán presentarse con un mes de antelación a la celebración de la asamblea.

AECIL Diciembre del 2009